



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’*

**FECHA DE SANCION: 4 de Julio de 2022.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 5102**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14486/22.-**

**VISTO:**

Que en actualidad muchos trabajadores desconocen los ítems que el protocolo de violencia laboral establece como hechos de este tipo y;

**CONSIDERANDO:**

Que el protocolo de prevención y actuación contra la violencia laboral, violencia por motivos de género y doméstica, establece en uno de sus puntos la difusión a través de distintos canales de comunicación internos de la empresa, la existencia de recursos como el área programa de género.

Que uno de los objetivos del presente protocolo consiste en prevenir las situaciones de violencia, sensibilizar y concientizar en materia de diversidad, género e inclusión, a fin de salvaguardar la integridad física, psicológica en todo ámbito laboral.

Que la violencia laboral incluye el acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo, y puede provenir de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores. Siendo la misma una forma de abuso de poder que tiene como fin excluir o someter a otra persona.

Que por tal motivo las personas que puedan ser afectadas por ello pueden ser sometidas a amenazas ya sea por agresiones físicas o verbales, o vinculadas a la pérdida de su puesto de trabajo.

Que la ley 24.782 que modifica la ley 23.592 establece a los actos discriminatorios como delitos basándose en el artículo 16 de la Constitución Nacional, determinando que comete acto discriminatorio quien restrinja o menoscabe las bases igualitarias expresas en dicha Constitución; siendo reprimidos con prisión de 1 mes a 3 años, a quienes por cualquier medio alentaren o incitaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas.

Que la mencionada Ley Declara la obligatoriedad de exhibición, en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes u otros de acceso público, del texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, juntamente con el de la Ley 23.592, que se modifica por la presente. Que en el mismo al pie, deberá incluirse un recuadro destacado con la siguiente leyenda: «Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia»

Que a pesar de la Ley y los protocolos vigentes, los actos de violencia en este espacio resultan reiterados y los damnificados en ocasiones no saben cómo proceder temiendo a represalias que puedan afectar tanto a su persona como a su puesto de trabajo.

Que para recurrir a las denuncias pertinentes es menester reconocer cuales son los actos que puedan ser tomados como violencia laboral o de género.



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''*

Que las personas afectadas además de tener acceso a los pasos que establece dichos protocolos sean preservadas ante las personas involucradas en los actos de violencia y su respectivo vínculo con las autoridades laborales de modo que estos últimos impidan el procedimiento que logre la sanción que tanto la Ley como los protocolos establecen para los mencionados actos.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Solicítase al Departamento Ejecutivo por medio del área ----- correspondiente la colocación de cartelería en todo ámbito laboral de las reparticiones Municipales en donde se mencionen todos los ítems que establecen los protocolos relacionados con violencia laboral y/ o de género con sus respectivos contactos locales, ya sea Comisaría de la Mujer, Secretaría de la mujer, fiscalía o Línea 144 (números de teléfono páginas web, horarios, etc.) a fin de que los trabajadores tengan acceso directo a ellos en situaciones de conflicto sin tener que recurrir a compañeros de trabajo o personal de mayor jerarquía y mantengan el anonimato, a modo de preservar su integridad física y laboral, con el objetivo que puedan realizarse los procedimientos correspondientes para activar dichos protocolos.-----

Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell